

OFICIO Circular número 17 a través del cual se instruye a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, sus entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

OFICIO CIRCULAR No. 17 A TRAVES DEL CUAL SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUS ENTIDADES SECTORIZADAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 90, 92 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Desarrollo Social; 341, 347, numeral 1, incisos c y e, y 355, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, 5 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con el Objetivo 10 del Eje 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en lo establecido en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Federal Electoral mismo que, para tal efecto, basa su ejercicio en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Que en sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dio por iniciado el proceso electoral federal 2011-2012.

Que los funcionarios públicos se encuentran sujetos al cumplimiento del principio de imparcialidad en la utilización de los recursos públicos y, como consecuencia de ello, el 5 de septiembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el diverso CG193/2011 mediante el cual, en su momento, emitió normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-147/2011.

Que la Secretaría de Desarrollo Social está encargada, entre otros, de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social del país y, para tal efecto, dispone de recursos públicos cuya administración se debe ajustar, en todo momento, a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además de que su aplicación deberá atender, entre otros, al principio de imparcialidad, de tal suerte que no influyan en la contienda electoral y, por tanto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

PRIMERA.- Se instruye a todo servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, sus entidades sectorizadas y órganos administrativos, para el efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG193/2011 mediante el cual se emitieron normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-147/2011.

SEGUNDA.- Para el efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el punto PRIMERO, los sujetos mencionados deberán abstenerse, en todo momento pero, en especial desde el inicio del proceso electoral federal 2011-2012 y hasta la conclusión de la jornada electoral, de:

- I. Condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie, el otorgamiento, la administración o la provisión de servicios o programas públicos, la realización de obras públicas u otras similares a:
 - a. La promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición; a la no emisión del voto para alguno de éstos en cualquier etapa del proceso electoral o la abstención;
 - b. La promesa, compromiso u obligación de asistir, promover o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral;
 - c. Realizar o participar en cualquier tipo de actividad o propaganda proselitista, de logística, de vigilancia o análogas en beneficio o perjuicio de algún partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato o a la abstención; o
 - d. No asistir a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla, de ser el caso.
- II. Entregar o prometer recursos públicos en dinero o en especie, servicios, programas públicos, dádivas o cualquier recompensa, a cambio de alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción anterior.
- III. Amenazar con no entregar recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie, no otorgar, administrar o proveer de servicios o programas públicos, o no realizar obras públicas u otras similares, de no efectuarse alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción I.
- IV. Suspender la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, el otorgamiento, administración o provisión de servicios o programas públicos, o la realización de obras públicas, y otras similares, de no efectuarse alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción I.
- V. Recoger, retener o recabar la información de la credencial para votar con fotografía sin causa prevista por ley o amenazar con ello, a cambio de entrega o mantenimiento de recursos públicos, bienes, obras, servicios o programas públicos en general.
- VI. Ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega, otorgamiento, administración o provisión de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven, velada, implícita o explícitamente:
 - a. La promoción personalizada de funcionarios públicos;
 - b. La promoción del voto a favor o en contra de determinado partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato; o
 - c. La promoción de la abstención.
- VII. Entregar, otorgar, administrar o proveer recursos, bienes o servicios que contengan elementos, como los descritos en la fracción anterior.
- VIII. Obtener o solicitar declaración firmada del posible elector acerca de su intención de voto, mediante promesa de pago, dádiva u otra similar.
- IX. Autorizar, permitir, tolerar o destinar fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar o perjudicar a determinado partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o promover la abstención.
- X. Ordenar o autorizar, permitir o tolerar la utilización de recursos humanos, materiales o financieros que tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención.
- XI. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o a la abstención.

- XII.** Emplear los medios de comunicación social oficiales, los tiempos del Estado en radio o televisión a que tenga derecho o que sean contratados con recursos públicos, para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato.
- XIII.** Cualquier conducta análoga que a través de la utilización de recursos públicos vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos, a juicio de la autoridad electoral.

TERCERA.- Además de los supuestos señalados en el punto SEGUNDO, los sujetos mencionados en el punto PRIMERO deberán abstener de las siguientes conductas:

- I.** Asistir, durante sus respectivas jornadas laborales, a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención.
- II.** Usar recursos públicos para promover la difusión de propaganda que pueda influir o inducir el sentido del voto de los militantes o electores.
- III.** Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político-electorales para promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato, candidato o a la abstención.

CUARTA.- En adición a las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, los sujetos obligados deberán notificar a las instancias competentes, en su caso, el conocimiento que tuvieren de la trasgresión de alguna de las prohibiciones antes descritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2012.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-**
Rúbrica.